



# Resolución de Secretaría General

N° 302-2019-MINEDU

Lima, 24 DIC 2019

**VISTOS**, el Expediente N° ODENAGED2019-INT-0233207, los informes técnicos contenidos en el referido expediente, el Informe N° 01596-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la referida Ley, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 – 2021, que incluye las acciones estratégicas que viabilizan la incorporación transversal de la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de planificación y presupuesto de los sectores, gobiernos regionales y locales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, se aprueba la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021;

Que, el literal d) del artículo 69 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres propone los documentos normativos pertinentes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, mediante Informe Técnico N° 063-2019-ODENAGED-HPV, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación";

Que, la propuesta de Norma Técnica tiene por objetivo establecer disposiciones para orientar a las instancias de gestión educativa descentralizada, para la ejecución de las acciones que garanticen la implementación e incorporación de la gestión del riesgo de emergencias y desastres en los instrumentos de gestión y planificación del Sector Educación, a fin de promover una cultura de prevención, preparación y respuesta ante desastres;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y aquellos distintos a los delegados en los despachos viceministeriales;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.





302-2019-MINEDU




PERÚ  
Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

# “DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN”



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN			
302-2019-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-037-01-MINEDU	01	27	24 DIC 2019

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

# 302-2019 - MINEDU

## I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para orientar a las instancias de gestión educativa descentralizada, para la ejecución de las acciones que garanticen la implementación e incorporación de la gestión del riesgo de emergencias y desastres en los instrumentos de gestión y planificación del Sector Educación, a fin de promover una cultura de prevención, preparación y respuesta ante desastres.


## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente norma técnica son de cumplimiento obligatorio para las instituciones, organismos e instancias de gestión educativas descentralizadas, que conforman el sistema educativo en el Perú, públicas y privadas.

## III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su modificatoria.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Ley N° 27867, Ley orgánica de gobierno regionales.
- Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Ministerial N° 0425-2007-ED, que aprueba las normas para la implementación de simulacros en el Sistema Educativo en el marco de la educación en gestión de riesgos.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD “Lineamientos que define el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades del Estado en los tres Niveles de Gobierno”.
- Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE)”.
- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva”.
- Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER”.
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia”.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que establece diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas; referidos, entre otros, a la identificación de las



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

comisiones que las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular deben conformar, a la determinación de sus funciones y a los planes que tienen que elaborar los directores de las instituciones educativas, y sus modificatorias.

- Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, que aprueba la estrategia de implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, que aprueba el Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN Perú.
- Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones a ser realizados durante los años 2019 al 2021; con la finalidad de afrontar desastres de gran magnitud, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio
- Resolución Viceministerial N° 0016-2010-ED, que aprueba las “Normas para la educación preventiva ante sismos en las instituciones educativas públicas y privadas”.
- Resolución Viceministerial N° 0011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba el Marco del Buen Desempeño del Directivo de Educación Básica Regular.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”.




#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

##### 4.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1.1 **Buena Práctica:** Experiencia que parte de un resultado valioso y que se sostiene en el tiempo.
- 4.1.2 **Cultura de prevención:** Es el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permiten identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad.
- 4.1.3 **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

302-2019-MINEDU

Alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada

- 4.1.4 **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

Alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causadas por un suceso natural o provocado por la actividad humana, que la comunidad afectada puede resolver con los medios que ha previsto para tal fin.

- 4.1.5 **Evaluación:** Es la identificación inicial de lo sucedido y la estimación continua de la situación; y debe responder a cuál es la naturaleza del incidente, que amenazas están presentes, de qué tamaño es el área afectada, como se podría aislar el área, que lugar podría usarse como área de espera y que rutas de ingreso y egreso son seguras para permitir el flujo de recursos.

- 4.1.6 **Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN):** Identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

- 4.1.7 **Evento:** Suceso importante o programado, de índole social, académico, artístico o deportivo.



- 4.1.8 **Evento adverso:** Alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causados por un suceso natural o provocado por la actividad humana, que afectan a una comunidad.

- 4.1.9 **Experiencia Exitosa:** Experiencia con buenos resultados que no necesariamente se han convertido en práctica.



- 4.1.10 **Gestión de riesgos:** Componente del sistema social constituido por el planeamiento, la organización, la dirección y el control de las actividades relacionadas con los eventos adversos.

- 4.1.11 **Gestión del riesgo de desastres:** Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.




- 4.1.12 **Identificación de peligros:** Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial de daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo.



- 4.1.13 **Incidente:** Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**


- 4.1.14 **Monitoreo:** Es un proceso de recolección, análisis y sistematización para determinar el nivel del logro de resultados de las metas establecidas en la planificación.
- 4.1.15 **Plan de Monitoreo:** Es la principal herramienta para orientar las acciones de monitoreo a las actividades en materia de GRD en las DRE o las que hagan sus veces y las UGEL.
- 4.1.16 **Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.
- 4.1.17 **Primera respuesta:** Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.
- 4.1.18 **Resiliencia:** Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas para asimilar, adsorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse, del impacto de un peligro o amenaza, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.
- 4.1.19 **Riesgo de desastre:** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.
- 4.1.20 **Seguimiento:** Es un proceso de observación, registro y sistematización de los resultados del monitoreo, en términos de recursos empleados y las metas intermedias cumplidas así como los tiempos y presupuestos previstos que permiten comprobar en qué medida se cumplen las metas propuestas en el sentido de eficiencia y eficacia.
- 4.1.21 **Vulnerabilidad:** Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.



## 4.2 SIGLAS

- CETPRO : Centros de Educación Técnico Productiva.
- COGIREDE DRE : Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Educación.
- COGIREDE UGEL : Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- CENEPRED : Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- CEPLAN : Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- COER : Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
- COEL : Centro de Operaciones de Emergencia Local.
- COES Educación : Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial de Educación.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

DRE	:	Dirección Regional de Educación o las que hagan sus veces.
EBR	:	Educación Básica Regula.
EBA	:	Educación Básica Alternativa.
EBE	:	Educación Básica Especial.
EDAN	:	Evaluación de Daños y Atención de Necesidades.
EMED	:	Espacio Físico de Monitoreo y Seguimiento de Emergencias y Desastres del Sector Educación.
GIREDE	:	Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Educación.
GRD	:	Gestión del Riesgo de Desastres.
IE	:	Institución Educativa.
II.EE.	:	Instituciones Educativas.
IES	:	Institutos de Educación Superior.
UEST	:	Institutos de Educación Superior Tecnológico.
EES	:	Escuelas de Educación Superior.
INDECI	:	Instituto Nacional de Defensa Civil.
MINEDU	:	Ministerio de Educación.
ODENAGED	:	Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres.
PCM	:	Presidencia del Consejo de Ministros.
PLANAGERD	:	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
PP 0068	:	Programa Presupuestal 0068.
PREVAED	:	Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
SINAGERD	:	Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres.
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local.
VGIREDE	:	Voluntariado en Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres.



## V. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

### 5.1 El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD en el Sector Educación


El MINEDU, es parte del SINAGERD, que es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la GRD.

El MINEDU, se articula en los niveles regionales y locales a través de las DRE y UGEL e Instituciones Educativas; siendo instancias técnico operativas e implementadoras en el marco del SINAGERD.

El MINEDU a través de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante ODENAGED, como órgano institucional es responsable de conducir las acciones en materia de GRD, Seguridad y Defensa Nacional.

En ese sentido, la ODENAGED, brinda asesoramiento a través de la emisión de normas técnicas, guías, manuales, procedimientos y protocolos para la implementación de la GRD en las DRE/GRE, UGEL e Instituciones Educativas, cuya



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

finalidad es reducir los riesgos en el sector, promoviendo una cultura de seguridad, prevención del riesgo y protección desde los primeros años de escolaridad, para disminuir de manera sostenida los niveles de riesgo.

Las DRE, UGEL y las II.EE., deben considerar los tres componentes de la GRD, a fin de desarrollar las siguientes acciones:

**Cuadro 01 componentes de la GRD**

<b>Componentes</b>	<b>Acciones</b>
Gestión prospectiva	Planificadas para evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro en el servicio educativo.
Gestión correctiva	Para corregir o mitigar el riesgo existente en el servicio educativo.
Gestión reactiva	Para desarrollar medidas destinadas a enfrentar emergencias y desastres que puedan afectar el servicio educativo.

DS N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley N° 29664

Para una mejor determinación de las acciones a planificar y desarrollar en las instituciones educativas y los servicios educativos disponibles en el territorio nacional, las DRE, UGEL y las II.EE., deben ejecutar los siguientes procesos de GRD:


- a. Conocer los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo en las instituciones educativas y los servicios educativos disponibles en el territorio (**proceso de estimación del riesgo**).
- b. Evitar la generación de nuevos riesgos en las instituciones educativas y los servicios educativos (**proceso de prevención del riesgo**).
- c. Reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en las instituciones educativas y los servicios educativos (**proceso de reducción del riesgo**).
- d. Preparar a la comunidad educativa para afrontar incidentes, emergencias y desastres originados por fenómenos naturales y por las dinámicas humanas (**proceso de preparación**).
- e. Ejecutar acciones para proteger la vida de la comunidad educativa inmediatamente ocurrido un incidente, una emergencia o un desastre (**proceso de respuesta**).
- f. Restablecer los servicios educativos afectados, permitiendo la normalización de las actividades sectoriales en la zona afectada (**proceso de rehabilitación**).
- g. Volver a construir la institución educativa y las dinámicas sociales de la comunidad educativa, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación (**proceso de reconstrucción**).

Las DRE, UGEL y las II.EE., deben tener en cuenta en su accionar los siguientes principios que rigen el SINAGERD, a fin de orientar la actuación de todos los actores involucrados e interactuar de manera articulada y participativa, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de la comunidad educativa en situaciones de emergencias y desastres.

**Cuadro 02 Principios Generales que rigen la GRD**

<b>Principios</b>	<b>Descripción</b>
Principio Protector	La persona humana es el fin supremo de la GRD, debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, y sus bienes y frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN


**302-2019-MINEDU**

Principio del bien común	Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.
Principio de subsidiariedad	Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local.
Principio de equidad	Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la GDR.
Principio de eficiencia	Las políticas de gasto público vinculadas a la GDR deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, ejecutándose con una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.
Principio de acción permanente	Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.
Principio sistémico	Se basa en una visión sistémica de carácter multisectorial e integrada, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales
Principio de auditoría de resultados	Persigue la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y metas establecidas. La autoridad administrativa vela por el cumplimiento de los principios, lineamientos y normativa vinculada a la GRD.
Principio de participación	Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática.
Principio de autoayuda	Se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.
Principio de gradualidad	Se basa en un proceso secuencial en tiempos y alcances de implementación eficaz y eficiente de los procesos que garanticen la GRD, de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.

DS N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley N° 29664

Las II.EE. de Educación Básica (Educación Básica Regular-EBR, Educación Básica Alternativa-EBA y de Educación Básica Especial-EBE), Centros de Educación Técnico Productiva- CETPRO, Institutos de Educación Superior – IES, Institutos de Educación Superior Tecnológica – IEST y Escuelas de Educación Superior - EES, implementan acciones según los componentes, procesos y principios de la GRD.



 <b>PERU</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

## 5.2 Modelo de Organización de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación.

### 5.2.1 Implementación de la Red Nacional de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Educación.

El MINEDU ejerce rectoría sobre las acciones sectoriales, para los tres componentes y siete procesos de la GRD, a nivel nacional.

A nivel nacional, la máxima autoridad ministerial del MINEDU asume la rectoría de la implementación del SINAGERD en el Sector Educación, la Presidencia del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Ministerio de Educación y su participación en el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - CONAGERD.

Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, incluidos los integrantes del GTGRD; así como las DRE, UGEL y las II.EE., forman parte activa y participan articuladamente en la Red Nacional Sectorial GIREDE, conformado con el objeto de implementar el trabajo coordinado, para identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la GRD.

La ODENAGED, en su calidad de unidad orgánica especializada, asume el soporte técnico a la instancia rectora sectorial y la secretaria técnica del GTGRD. Así como, la asistencia técnica especializada, el fortalecimiento de capacidades, el monitoreo, seguimiento y evaluación, así como la implementación de la GIREDE, en situaciones de normalidad y durante la respuesta integrada sectorial ante incidentes, emergencias y desastres, en apoyo a todas las DRE, UGEL y las II.EE.


#### 5.2.1.1 Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE de la Regional.

A nivel regional, las DRE junto a su equipo de gestión, asumen las responsabilidades y roles rectores en GRD para la región, en ese marco deben gestionar las adecuaciones técnicas, normativas y financieras para hacer viable la reducción del riesgo, preparación, respuesta y recuperación post desastre de las instituciones educativas públicas, y de apoyo a las privadas. Es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma de actividades de la COGIREDE Regional. Esta instancia cumple un rol relevante en el diseño, planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres acorde a su realidad y dinámicas territoriales. Las acciones previstas deben llegar a las instituciones educativas, a nivel de Educación Básica y Educación Superior, pública y privada.

A nivel regional, las DRE garantizan la implementación de la programación de las actividades planificadas de GRD. El personal PREVAED de las DRE y UGEL implementa y reporta sus actividades a la autoridad de educación en el ámbito de su accionar. La COGIREDE Regional, debe sostener reuniones trimestrales para el seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas.

#### 5.2.1.2 Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE de la UGEL



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

A nivel local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean y evalúan la reducción del riesgo de desastres, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos. Es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma de actividades de la COGIREDE de la UGEL.

A nivel local, las UGEL garantizan la implementación de la programación de las actividades planificadas de GRD. La COGIREDE Local, debe sostener reuniones trimestrales para el seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas.

### 5.2.1.3 Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la II.EE.

A nivel de IIEE, la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar su plan de GRD, que contiene acciones de prevención y reducción del riesgo, incluyendo en el mismo, acciones de contingencia para la respuesta a emergencias y desastres. Para lograr la viabilidad de las acciones planificadas debe procurar la participación de los integrantes de la comunidad educativa, así como de aliados en su ámbito de influencia.

Las II.EE. organizan y promueven la participación de los estudiantes, docentes, y padres de familia, a través de la conformación de brigadas, en las acciones vinculadas a la GRD y a la Educación Ambiental, de acuerdo a las orientaciones del MINEDU<sup>1</sup>.



### 5.2.2 El Voluntariado en Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (VGIREDE)

Para la constitución y funcionamiento del VEGRD, debe establecerse en los tres niveles de gobierno, entidades públicas y privadas, involucrados en la Gestión Reactiva.



El MINEDU a través de la ODEENAGED, desarrolla acciones para fortalecer la prevención, preparación y respuesta ante desastres en el sistema educativo nacional.



EL MINEDU a través de la ODEENAGED, como parte de su función, brinda asistencia técnica para la promoción y el fortalecimiento de capacidades del VEGIREDE, acorde a las normativas vigentes para estudiantes mayores de 16 años de las II.EE. de Educación Básica, CETPRO y EES, así como en estudiantes universitarios.

Las DRE y UGEL, realizan la promoción y el fortalecimiento de capacidades del VEGIREDE en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta que es un servicio social, aplicando la metodología de aprendizaje – servicio, con la finalidad de promover y fortalecer su solidaridad, responsabilidad y conciencia social, en el marco del voluntariado en el sector.


Las DRE y UGEL, registran el padrón de VEGRD del ámbito de su jurisdicción.

### 5.3 La planificación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación.

La ODEENAGED brinda asistencia técnica a las DRE, y en forma conjunta con esta última, lo hace con las UGEL para la elaboración, actualización e implementación de

<sup>1</sup> Anexo N° 6 de RSG N° 014-2019-MINEDU.



 <b>PERU</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

planes de Gestión del Riesgo de Desastres, planes de contingencia y plan de continuidad operativa.

Las DRE, UGEL e IIEE, incorporan la GRD en sus documentos de gestión, que conducen y organizan los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de resultados a través de la gestión del funcionamiento de la IE, así como en la planificación curricular (planificación anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizajes) tomando en cuenta las características, necesidades de aprendizaje y los intereses de las y los estudiantes en sus diversos contextos.

A nivel regional y local, las DRE y UGEL, respectivamente elaboran y aprueben planes de gestión del riesgo de desastres, contingencias y continuidad operativa.

Las II.EE., elaboran, actualizan y aprueban su plan de gestión del riesgo de desastres, definiendo las acciones de prevención, reducción y de contingencia (acciones de preparación, respuesta y rehabilitación) por tipo de peligro en su ámbito de competencia.

Las II.EE., incorporan sus acciones de prevención, reducción y de contingencia (acciones de preparación y respuesta) en su Plan Anual de Trabajo –PAT.

#### 5.4 Estrategias transversales para la Implementación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación.

##### 5.4.1 Fortalecimiento de Capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector

El MINEDU, a través de la ODENAGED, desarrolla acciones, a nivel central y descentralizado, relacionadas a la identidad nacional, la seguridad nacional y la defensa nacional en educación, asimismo, para la gestión de la prevención del riesgo, preparación y respuesta como el manejo de emergencias y recuperación ante situaciones de desastres en el sistema educativo nacional, en el ámbito de su competencia.

Las DRE y UGEL planifican el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de incidencias, emergencias y desastres. Así mismo, incorporan la interculturalidad y el enfoque de derechos y la conciencia ambiental, como parte de las estrategias del fortalecimiento de capacidades para la prevención, reducción, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencias y desastres, fomentando la resiliencia en la comunidad educativa en el ámbito de su jurisdicción


Las DRE y UGEL coordinan y desarrollan el fortalecimiento de capacidades con las instituciones técnicas de gobierno local y regional en el ámbito de su jurisdicción.

##### 5.5 Modalidades de intervención para la implementación Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (GIREDE) en el Sector

###### 5.5.1 Intervención del Programa Presupuestal PREVAED 0068 en las II.EE. focalizadas.

El MINEDU, a través de la ODENAGED, brinda asistencia técnica para la implementación de las actividades del PP 0068 en las DRE y UGEL, también desarrolla



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del PP 0068 para determinar las buenas prácticas de gestión.

Las DRE y UGEL conducen, supervisan y evalúan las actividades y acciones del PP 0068 en el ámbito de su jurisdicción.

Las II.EE., focalizadas en el marco de PP 0068 reciben la asistencia técnica de los coordinadores locales del programa, en el sector.

### 5.5.2 Intervención de las DRE y UGEL en las II.EE en el ámbito de su jurisdicción.

El MINEDU, a través de la ODENAGED, brinda asistencia técnica a los directores, especialistas y funcionarios de las DRE y UGEL para la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción.

Las DRE y UGEL conducen, supervisan y evalúan las actividades de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica en materia de GRD a las II.EE., en el ámbito de su jurisdicción.

Las II.EE., fortalecen las capacidades de su comunidad educativa, en materia de GRD articulando esfuerzos con sus instituciones aliadas.



### 5.5.3 Implementación de Dispositivos de seguridad.

El MINEDU a través de la ODENAGED, brinda los lineamientos y orientaciones a las DRE y UGEL, para la implementación de los dispositivos de seguridad en las II.EE. previa evaluación de las condiciones de seguridad mediante las herramientas propuestas por la ODENAGED.



El MINEDU a través de la ODENAGED, es el encargado de brindar la asistencia técnica para la implementación de los dispositivos de seguridad acorde a lo establecido en las normas técnicas peruanas.

Las DRE y UGEL brindan asistencia técnica para la elaboración de los planos de evacuación, señalización y mapas de riesgo.


Las DRE y UGEL implementan con dispositivos de seguridad a las IIEE, progresivamente según los recursos financieros disponibles, además teniendo en cuenta los niveles de riesgo.

Las DRE y UGEL supervisan y monitorean la implementación de las II.EE., con dispositivos de seguridad.

Las II.EE. implementan progresivamente con dispositivos de seguridad su local escolar, con el fin de alertar ante un peligro inminente, realizar una evacuación apropiada y contar con los materiales apropiados para una respuesta inicial a emergencias en caso de accidentes o fuegos incipientes (amago de incendio) conforme a los recursos asignados.

Las II.EE. elaboran planos y/o esquemas y/o croquis de señalización, con rutas de evacuación, los que deben contener la leyenda con las respectivas señales y la ubicación de los dispositivos de seguridad.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

Las II.EE. deben contar con los siguientes dispositivos de seguridad: tabla rígida, collarín cervical rígido regulable, botiquín, extintor (PQS, tipo K, agentes limpios), megáfono a batería, sirena fija de alarma, luz de emergencia y sistema de detección y alarma de incendios.

Se considera como mínima implementación que las II.EE. deben contar con: señaléticas, botiquín, extintor y megáfono.

#### 5.5.4 Simulacros escolares y simulaciones en el sector

La participación en la ejecución de los simulacros y las simulaciones es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de sus competencias, y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado.

En ese sentido, el MINEDU, las DRE, UGEL y las II.EE., programan y realizan simulacros escolares y simulaciones en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, de acuerdo a las normativas establecidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

El MINEDU, a través de la ODENAGED, establece las fechas de los simulacros nacionales escolares y brinda asistencia técnica para la planificación, ejecución de los mismos.



Las DRE y UGEL, establecen las fechas de los simulacros regionales, locales e institucionales planteando estrategias para el registro de la información de las II.EE. con dificultades para la comunicación.

Las DRE y UGEL, coordinan con los Comités del Sistema Nacional de Defensa Civil de los gobiernos regionales y locales para la participación conjunta en los simulacros escolares nacionales, regionales y locales.



#### 5.5.5 La Educación Comunitaria en Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector.

El MINEDU, a través de la ODENAGED, diseña e implementa acciones en materia de educación comunitaria en el ámbito de su competencia

Las DRE implementan acciones en materia de Educación Comunitaria en el ámbito de su competencia; centrado en un trabajo con los padres de familia para su actuación ante incidentes, emergencias y desastres.


La UGEL, implementa acciones en materia de educación comunitaria en el ámbito de su competencia.

#### 5.5.6 Comunicación para el Desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Educación.

El MINEDU, a través de la ODENAGED, diseña y gestiona procesos de comunicación interpersonales, grupales o masivos orientados a la promoción de la gestión del riesgo de desastres como desarrollo social y humano, involucrando en el desarrollo de los procesos a la comunidad educativa de las II.EE. a nivel Nacional.





 <b>PERU</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

302-2019-MINEDU

Las DRE y UGEL, mediante las Oficinas de Imagen Institucional, replican acciones de comunicación para el desarrollo en GRD, que promuevan información a partir de los propios protagonistas que trabajarán las acciones de prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación.

El MINEDU, a través de la ODENAGED, coordina con la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural -DIGEIBIRA, participación de las DRE, UGEL y las IIEE en el Programa Educativo Radial Escuela del Aire y otros espacios de comunicación mediante las Oficinas de Imagen Institucional, para difundir los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, que realiza la comunidad educativa.

Las DRE y UGEL, mediante sus Oficinas de Imagen Institucional, coordinan con las emisoras regionales y locales su participación en el programa educativo de radial Escuela del Aire y otros espacios de comunicación para difundir los procesos de la GRD, que realizan la comunidad educativa.

Las DRE y UGEL, a través de las acciones de comunicación para el desarrollo deben promover la difusión de la información a partir de los propios protagonistas que trabajan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esto lo realizan las Oficinas de Imagen Institucional de las DRE, UGEL y las II.EE.



## 5.6 Gestión de las Emergencias y Desastres en el Sector Educación


El SINAGERD, establece que los GTGRD coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI, evalúa las acciones referidas a la gestión de las emergencias y desastres priorizadas, que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas y articula los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito regional y local; bajo la coordinación con los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) y las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales.



El MINEDU se organiza mediante el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de su Secretaría Técnica ODENAGED, y articula en los niveles regionales y locales mediante las DRE, UGEL y las II.EE; siendo instancias técnico operativas e implementadoras de la GRD.

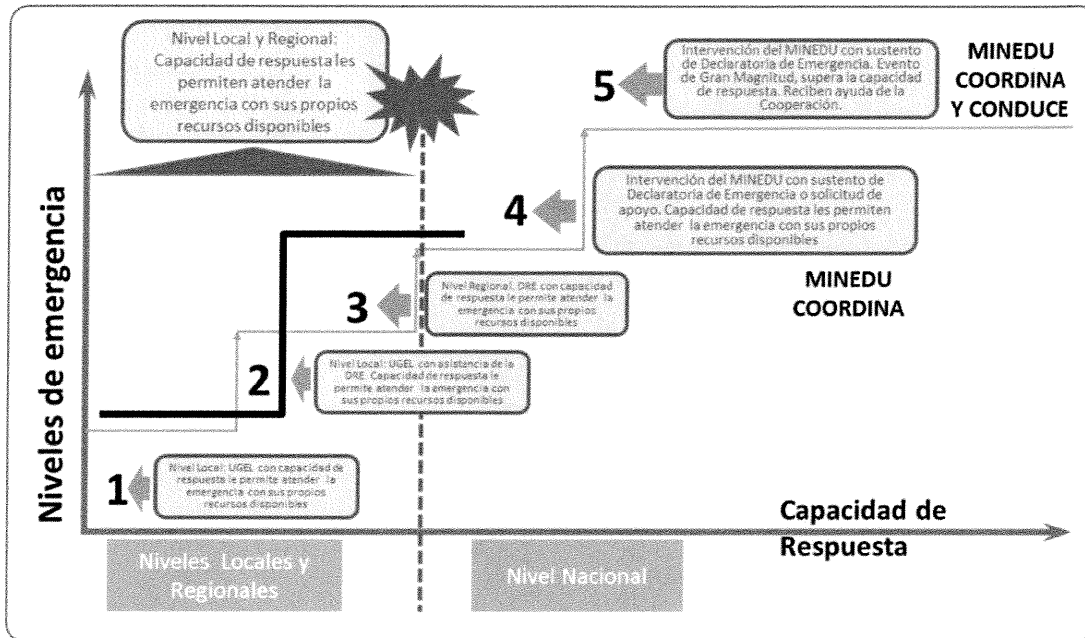
Para la respuesta ante las emergencias y desastre, se tiene en cuenta los niveles de emergencia:



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	<b>DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN</b>

302-2019-MINEDU

Grafico 01: Niveles de Emergencia



Fuente: adaptado de INDECI  
DEE: Declaratoria De Emergencia



El MINEDU, a través de la ODENAGED, conduce la emergencia cuando esta se encuentra en los niveles 4 y 5 en asuntos de su competencia, previa declaratoria de emergencia.

Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, forman parte de la respuesta para la continuidad del servicio educativo en las DRE, UGEL y las II.EE.



A nivel regional, las DRE se organizan conformando su COGIREDE Regional, conducen la emergencia cuando esta se encuentra en nivel 3 en asuntos de su competencia en su jurisdicción.

A nivel local, las UGEL se organizan conformando su COGIREDE Local, conducen la emergencia cuando esta se encuentra en nivel 1 y 2 en asunto de su competencia, dentro de su jurisdicción.



Las II.EE., se organizan conformando su Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, actúan de manera inmediata junto a la comunidad educativa como respuesta frente a la emergencia.


En situaciones de emergencias y desastres, el Sector adopta las medidas pertinentes para la continuidad del servicio educativo a la brevedad posible.



La DRE y UGEL, gestionan la atención inmediata a la comunidad educativa, implementando acciones de respuesta para la continuidad del servicio educativo en situaciones de emergencia y desastres, participa activamente en las plataformas Distritales, Provinciales y Regionales para el intercambio de información sobre afectación y necesidades del sector.



La DRE y UGEL, identifican y evalúan los espacios alternos y coordinan con los gobiernos regionales, locales, y otros aliados estratégicos para la instalación e

 <b>PERU</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

implementación de los módulos educativos, permitiendo la continuidad del servicio educativo en las zonas afectadas.

La DRE y UGEL, analiza y sistematiza la información de fichas EDAN sectorial para la toma de decisiones de acuerdo a los niveles de emergencia y desastres reportando la información al COES Educación, los COER y COEL.

**5.6.1 Suministros de emergencia del sector.**

El MINEDU, a través de la ODENAGED, brinda los lineamientos y orientaciones a las DRE y UGEL, para la implementación de los suministros de emergencia en las IIEE previa evaluación de las condiciones de exposición, fragilidad y capacidad limitada.

**5.7 Estrategia Financiera de la Gestión del Riesgo de Desastres.**

Para el proceso de estimación, prevención, reducción y preparación se cuenta con recursos financieros del PP 0068 Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres y Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Para los procesos de respuesta y rehabilitación se cuenta con presupuestos de Reasignaciones Presupuestales y Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y para el proceso de reconstrucción; Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y Protección Financiera.



Las DRE y UGEL, articulan con los gobiernos regionales y locales para los componentes prospectivos, correctivos y reactivos en el marco de la modificatoria de la Ley de Municipalidades y Gobiernos Regionales.



Las DRE y UGEL, fomentan la suscripción de convenios con el sector privado, obras por impuesto, donaciones y/o transferencias en el marco de la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el Sector Educación.

El PP 0068: es un Programa Presupuestal orientado a Resultados en la lógica del Presupuesto por Resultados en el presupuesto del sector público, asimismo es de carácter multisectorial y de articulación territorial con los tres niveles de gobierno. Se enmarca como una estrategia financiera para asignar recursos que permitan operacionalizar los procesos de la GRD. La implementación de la presente Norma Técnica se sujetará a la disponibilidad de recursos que se asigne al PP 0068.




La ODENAGED, en su calidad de unidad orgánica especializada, asume el soporte técnico para la implementación de las actividades del PP 0068 en las instancias de gestión regional y local.



La UGEL, brinda asistencia técnica a las IIE E para el uso de recursos financieros propios y el mantenimiento escolar en el marco de sus normas, para implementar las acciones contenidas en el plan de Gestión del Riesgo de Desastres.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

**En situaciones de emergencias y desastres:**

En el caso de una emergencia de niveles 1 y 2, la UGEL solicita a la Municipalidad disponer los recursos necesarios para restablecer el servicio educativo según la evaluación de daños y determinación de necesidades, después de producido el impacto por fenómeno de origen natural y/o por acción humana.


En el caso de una emergencia de nivel 3, la DRE, solicita al Gobierno Regional disponer los recursos necesarios para restablecer el servicio educativo, según la evaluación de daños y determinación de necesidades, después de producido el impacto por fenómeno de origen natural y/o por acción humana.

Para los niveles de emergencia 4 y 5, el GORE solicita al Gobierno Central la declaratoria del estado de emergencia a través de un Decreto Supremo.

**5.8 Experiencias exitosas y Buenas prácticas en Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Educación**

- a) La identificación de las experiencias exitosas por parte de las DRE y UGEL permiten determinar las acciones más significativas y relevantes en materia de GRD en las IIEE, cuyo resultado ha sido positivo en el sector educación tanto en materia de gestión escolar y administrativa, de gestión curricular, y en la comunidad educativa.
- b) Las DRE y UGEL deben garantizar la sistematización de estas experiencias a lo largo del año en curso a fin de determinar el registro de las mismas en un instrumento de recolección para posteriormente hacerles un seguimiento y determinar de este modo si estas experiencias son continuas a lo largo de los años y puedan determinarse como Buenas Prácticas en materia de GRD.
- c) Las Buenas Prácticas en materia de GRD, son experiencias o intervenciones que se han implementado a lo largo del tiempo en un lugar determinado con resultados positivos contribuyendo a la mejora o solución de problemas y/o dificultades en el desarrollo de acciones en materia de GRD en las DRE y UGEL.
- d) Las Buenas Prácticas en materia de GRD, deben presentar las siguientes características:
  - Presenta un resultado valioso para las DRE y UGEL.
  - Es sencilla.
  - Responde a una situación que merece ser solucionada.
  - Pertinente y adecuada al contexto local donde es implementada.
  - Es sostenible en el tiempo, pues puede mantenerse y producir efectos duraderos.
  - Fomenta la replicación de la experiencia en una situación distinta pero con condiciones similares.
  - Es innovadora.
  - Evalúa los resultados, retroalimenta las acciones y las reorganiza a partir de lo aprendido en las DRE y UGEL.
  - Genera aprendizajes por competencias en los estudiantes.
- e) Las DRE y UGEL deben garantizar la sistematización de estas Buenas Prácticas en materia de GRD, a través de instrumentos de recolección a fin de determinar el nivel de la calidad de Buena Práctica.
- f) Las DRE y UGEL deben garantizar la difusión de las Buenas Prácticas a fin de valorar estas acciones.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

## 5.9 Monitoreo, seguimiento, evaluación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Educación.

La evaluación en el marco del monitoreo, es un proceso de análisis crítico de todas las actividades y resultados de la planificación en GRD, con el objeto de determinar la pertinencia de los métodos utilizados y la validez de los objetivos.

- Las DRE y UGEL, elaboran el Plan Anual de Monitoreo de las actividades en materia de GRD concordantes con las orientaciones establecidas en la presente norma.
- El plan de Monitoreo y Evaluación tiene por objetivo brindar el marco general para orientar los procesos de monitoreo y evaluación que se vienen desarrollando en el marco de la GRD.
- El Plan debe incorporar los antecedentes sobre el monitoreo y evaluación, algunas definiciones, los objetivos, la implementación del Plan, los mecanismos de difusión de la información, el cronograma y el presupuesto.
- El MINEDU, a través de la ODENAGED, apoya y brinda asistencia técnica en las acciones monitoreo y seguimiento para la implementación de GRD en las DRE y UGEL de manera transversal.
- El MINEDU, a través de la ODENAGED, elabora instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación para asegurar la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de desastres de manera transversal en las DRE y UGEL.
- Las DRE y UGEL elaboran y ejecutan el plan de monitoreo y seguimiento de las actividades de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción reportando periódicamente los avances de las actividades en materia de GRD a través de informes a la ODENAGED.




## VI. RESPONSABILIDADES

### 6.1 Responsabilidades del MINEDU a través de la ODENAGED.

- Brindar asistencia técnica a las DRE y UGEL, en materia de GRD y coordinar con las entidades rectoras y conformantes del SINAGERD.
  - Coordinar y supervisar la implementación en materia GRD, en el Sector Educación.
  - Promover la incorporación de la GRD, en los instrumentos de gestión y planificación de las DRE, UGEL e I.E. en el marco de la implementación y el desarrollo competencias (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica.
  - Conducir el COES Educación y coordinar con los EMED DRE, el seguimiento en las DRE.
  - Desarrollar acciones para el fortalecimiento de capacidades y formación continua en materia de GRD y Seguridad y Defensa Nacional.
  - Intervenir en las acciones de respuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres de niveles 4 y 5 que coadyuven a garantizar la continuidad del servicio educativo.
  - Brindar asistencia técnica a las DRE a fin de hacer frente a emergencias y desastres de niveles 1, 2 y 3, coadyuvando a garantizar la continuidad del servicio educativo.
  - Brindar asistencia técnica a las DRE y UGEL para la adecuada implementación de los componentes prospectivo, correctivo y reactivo, frente a los peligros generados por fenómeno de origen natural o antrópicos.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

- 6.1.9. Brindar asistencia técnica a las DRE para la promoción y fortalecimiento capacidades del voluntariado, acorde a las normativas vigentes para estudiantes mayores de 16 años de las Instituciones Educativas de Educación Básica, CETPRO, EES y estudiantes universitarios.
- 6.1.10. Elaborar instrumentos, documentos técnicos normativos en gestión del riesgo de emergencias y desastres.
- 6.1.11. Articular con las II.EE públicas y privadas involucradas en los componentes prospectivo, correctivo y reactivo.
- 6.1.12. Promover el desarrollo de mesas temáticas en las DRE y UGEL en los componentes prospectivo, correctivo y reactivo ante emergencia y desastres.


## 6.2 Responsabilidades de la DRE.

- 6.2.1 Brindar asistencia técnica a las UGEL, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica o la que haga su veces, para la incorporación de la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias, (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica.
- 6.2.2 Conformar, mediante resolución directoral, la Comisión de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres –COGIREDE DRE.
- 6.2.3 Organizar e implementar el Espacio Físico de Monitoreo de Emergencias y Desastres de la DRE -EMED DRE, articulado con el COES Educación, EMED UGEL y COER.
- 6.2.4 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la DRE/GRE y brindar asistencia técnica a las UGEL para la formulación de su respectivo plan.
- 6.2.5 Elaborar y/o actualizar el Plan de Contingencia Regional de la DRE y brindar asistencia técnica a las UGEL para la formulación de su respectivo plan.
- 6.2.6 Elaborar el Plan de continuidad operativa de DRE, con el fin de garantizar la continuidad de la operatividad de la DRE, ante situaciones de emergencias.
- 6.2.7 Identificar y priorizar el riesgo de la infraestructura de las UGEL y de las IE de su ámbito estableciendo acciones de gestión prospectiva y correctiva.
- 6.2.8 Coordinar la evaluación de los daños y atención de las necesidades de las II.EE. en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.2.9 Articular, recopilar, analizar, sistematizar e intercambiar información. Para tal efecto coordinan el EMED DRE, EMED UGEL con el COES Educación y COER.
- 6.2.10 Garantizar, en coordinación con la UGEL, la distribución de suministros de emergencia y dispositivos de seguridad para las IE, para la continuidad del servicio educativo ante situaciones de emergencia y desastres.
- 6.2.11 Brindar asistencia técnica a la UGEL, para la implementación de las condiciones de seguridad, mediante las herramientas propuestas por la ODENAGED.

## 6.3 Responsabilidades de la UGEL.

- 6.3.1 Brindar asistencia a las IIE, para la incorporación de la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica.
- 6.3.2 Conformar y reconocer mediante resolución directoral, la Comisión Integral de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres –COGIREDE UGEL.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN


**302-2019-MINEDU**

- 6.3.3 Organizar e implementar el Espacio Físico de Monitoreo de Emergencias y Desastres de la UGEL- EMED UGEL, articulado con EMED DRE, EMED GRE, COES Educación y COEL.
- 6.3.4 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL.
- 6.3.5 Capacitar a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las IIEE en el ámbito de su jurisdicción para que implementen la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Emergencias.
- 6.3.6 Brindar asistencia técnica a las IIEE, para la formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, instrumentos de evaluación de riesgo y elaboración de croquis y/o esquemas de evacuación, señalización y mapas de riesgo, entre otros.
- 6.3.7 Elaborar y/o actualizar el Plan de Contingencia Regional de la UGEL.
- 6.3.8 Elaborar el Plan de Continuidad Operativa de UGEL, con el fin de garantizar la continuidad de la operatividad de la UGEL, ante situaciones de emergencias.
- 6.3.9 Identificar y priorizar el riesgo de la infraestructura de las IE de su ámbito estableciendo acciones de gestión prospectiva y correctiva.
- 6.3.10 Coordinar la evaluación de los daños y atención de las necesidades de las II.EE. en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.3.11 Articular, recopilar, analizar, sistematizar e intercambiar información. Para tal efecto, coordinan el EMED UGEL, EMED DRE, COES Educación y COEL.
- 6.3.12 Garantizar, en coordinación con la DRE, la distribución de suministros de emergencia y dispositivos de seguridad en las IE, para la continuidad del servicio educativo ante situaciones de emergencia y desastres.
- 6.3.13 Brindar asistencia técnica a las IE, para la implementación de las condiciones de seguridad, mediante las herramientas propuestas por la ODENAGED.

#### 6.4 Responsabilidades de las Instituciones Educativas.

- 6.4.1 Incorporar la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica, para el desarrollo de una cultura de prevención.
- 6.4.2 Conformar y reconocer mediante resolución directoral a la Comisión de Educación Ambiental y GRD de la I.E.
- 6.4.3 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL.
- 6.4.4 Identificar el riesgo de la infraestructura de su local escolar y ejecutar las acciones contenidas un plan de gestión de desastres.
- 6.4.5 Coordinar con los gobiernos locales la evaluación de seguridad en edificaciones de la IE.
- 6.4.6 Evaluar los daños y analizar las necesidades de su local escolar, en situaciones de emergencias.
- 6.4.7 Reportar el estado de afectación y las necesidades a atender, así como el desarrollo de sus acciones ante las emergencias y desastres, producidos por fenómenos naturales y/o por acción humana al EMED UGEL.
- 6.4.8 Participar en los simulacros nacionales, regionales y locales programados.
- 6.4.9 Programar y/o calendarizar los simulacros escolares en su documentos de gestión.
- 6.4.10 Desarrollar el fortalecimiento de capacidades a la comunidad educativa sobre GRD.
- 6.4.11 Coordinar con los aliados estratégicos, la organización e implementación de los componentes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva en las II.EE.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

## VII. ANEXOS


# 302-2019-MINEDU

### 7.1. Esquema sugerido del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres DRE y UGEL.

1. Introducción.
2. Acrónimos.
3. Marco normativo para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Educación.
4. Diagnóstico de riesgo de desastres DRE/UGEL
  - 4.1. Matriz de principales peligros
  - 4.2. Condiciones de vulnerabilidad:
  - 4.3. Escenarios de riesgo.
5. Contenido del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre
  - 5.1. Visión y misión.
  - 5.2. Objetivo general.
  - 5.3. Objetivos específicos
  - 5.4. Matriz de objetivos estratégicos y específicos del Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres 2020-2022.
  - 5.5. Financiamiento de las actividades del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres
6. Presupuesto
7. Referencias bibliográficas
8. Anexo:
  - 8.1. Inventario de recursos
  - 8.2. Directorio actualizado
  - 8.3. Inventario de recursos
  - 8.4. Directorio actualizado
  - 8.5. Mapas de peligros, de vulnerabilidad y de riesgo






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT- 037-01 MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019 - MINEDU**

**7.2. Esquema sugerido del Plan de Contingencia DRE y UGEL.**

1. Introducción.
2. Información general.
3. Base legal.
4. Objetivos del Plan de Contingencia.
  - 4.1 . Objetivo general.
  - 4.2 . Objetivos específicos.
5. Determinación del escenario de riesgo.
  - 5.1 . Identificación del peligro.
  - 5.2 . Identificación de la vulnerabilidad
    - 5.2.1. Exposición.
    - 5.2.2. Fragilidad.
    - 5.2.3. Resiliencia.
  - 5.3 Descripción escenario de riesgo.
6. Organización frente a una Emergencia.
7. Procedimientos Específicos.
  - 7.1 . Procedimiento de alerta.
  - 7.2 . Procedimiento de coordinación.
  - 7.3 . Procedimiento de respuesta.
  - 7.4 . Procedimiento para la continuidad del servicio educativo
8. Recursos financieros, logísticos y Humanos
9. Anexos:
  - 9.1 . Flujograma de continuidad del servicio educativo
  - 9.2 . Protocolo de comunicación en emergencia.
  - 9.3 . Directorio telefónico de emergencia.




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

**7.3. Esquema sugerido del Plan de Continuidad Operativa DRE y UGEL.**

1. Introducción
2. Finalidad
3. Objetivos
4. Ámbito de aplicación
5. Base legal
6. Definiciones y glosario de términos
7. Contenido
  - 7.3. Organización para la implementación de la continuidad operativa
  - 7.4. Riesgos para la continuidad operativa de la Institución
  - 7.5. Capacidades para la continuidad operativa en la institución.
  - 7.6. Acciones durante la continuidad operativa
8. Anexos
  - 8.1. Estimación de bienes, equipos y presupuesto para habilitar sede Alterna
  - 8.2. Plan de ensayos y pruebas
  - 8.3. Procedimiento de actualización




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

**7.4. Esquema sugerido del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de IE.**

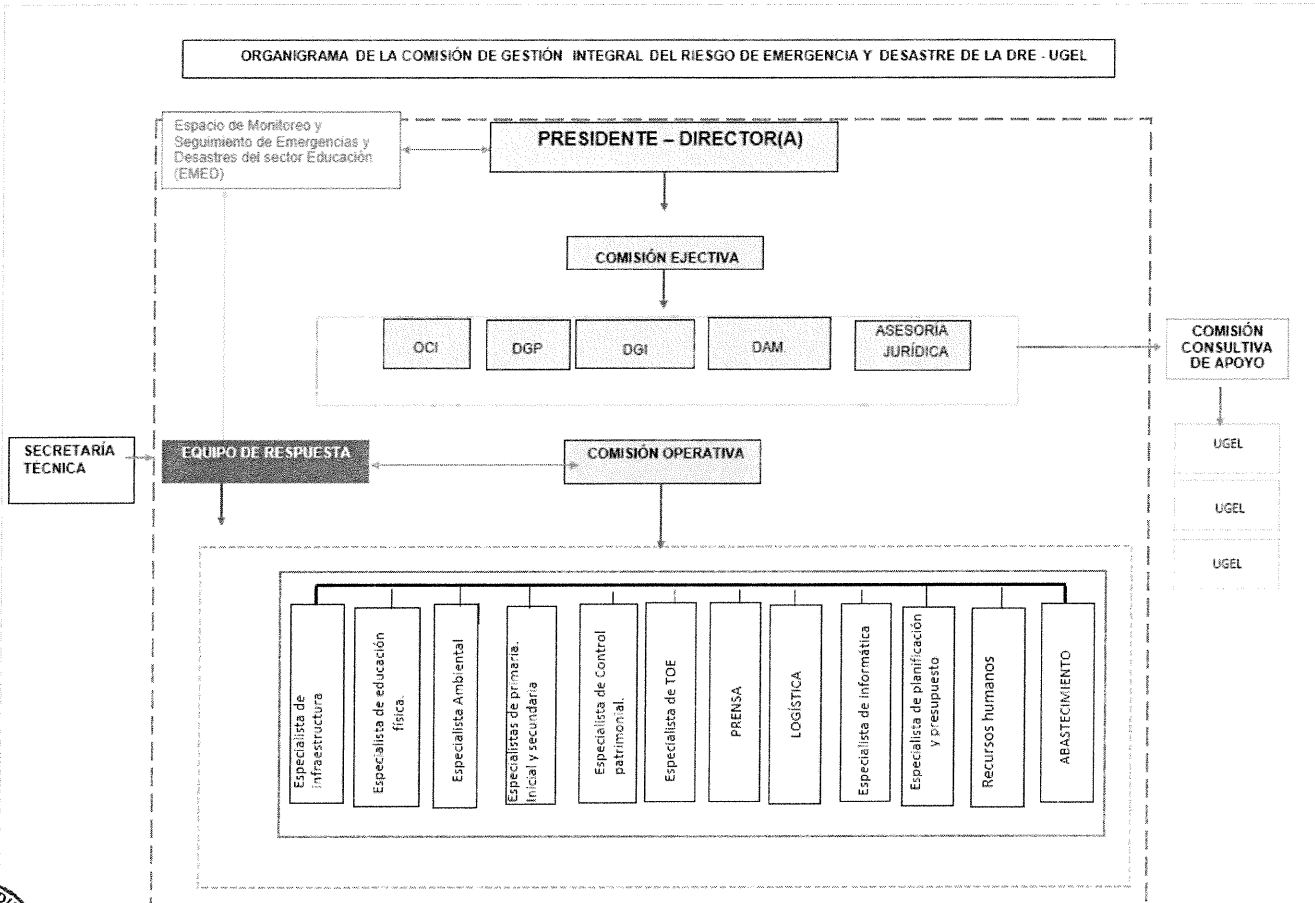
1. Información general.
2. Diagnóstico.
  - 2.1. Identificación del peligro.
  - 2.2. Análisis de la vulnerabilidad.
  - 2.3. Evaluación del riesgo.
3. Medidas de prevención, reducción de riesgos de desastres y recursos.
4. Contingencia ante peligros.
  - 4.1. Escenario del riesgo.
  - 4.2. Acciones (preparación / respuesta / rehabilitación).
  - 4.3. Coordinación y comunicación.
  - 4.4. Seguimiento y evaluación del plan.
5. Anexos.
  - 5.1. Tabla de peligros identificados en mi comunidad.
  - 5.2. Estadística de miembros de la comunidad educativa.
  - 5.3. Evaluación de las condiciones de seguridad: estructural, físico funcional, organizativo funcional, entorno inmediato(Ficha ISIE)
  - 5.4. Riesgos identificados en la Institución Educativa (croquis de riesgos).



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	<b>NT-037-01-MINEDU</b>	<b>NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN</b>


**302-2019-MINEDU**

**7.5. Organigrama de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la DRE/GRE y UGEL.**



**Se adecuará de acuerdo a cada organización de las DRE/GRE y UGEL**



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	<b>NT-037-D1-MINEDU</b>	NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**302-2019-MINEDU**

**7.6. Organigrama de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la IIEE.**

